

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N°520/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N°1.594/23 de fecha 10 de marzo de 2023 que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°67, de fecha 17 de enero de 2024, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita contratación vía trato directo con **Rigoberto Matías Gómez Contreras**, para el suministro de trofeos, medallas, copas, galvanos, etc., para la Municipalidad de Alto Hospicio; Que, la adquisición en cuestión inicialmente fue solicitada a través de Proceso de Licitación Pública con el ID Mercado Público N°3447-233-LE23 denominada "Suministro Trofeos Medallas Copas Galvano y otros.", la cual se declaró desierta, mediante Decreto Alcaldicio N°0121/2024, en razón de no existir ofertas admisibles; Suministro indispensable para la buena realización de las premiaciones de las múltiples actividades y campeonatos de la comuna de Alto Hospicio; La necesidad surge por la alta demanda que existe en la Municipalidad en eventos de veranos y de todo el año en diferentes campeonatos de voleibol, balonmano, basquetbol, copa de campeones de fútbol, cheerleaders, patinaje, ajedrez y además apoyos constantes de premios (juegos de copas, medallas, galvanos, trofeos) de muchas solicitudes de Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, Agrupaciones de Adultos Mayores de la comuna de Alto Hospicio. Es un suministro indispensable para el buen funcionamiento de las actividades mencionadas anteriormente. Nuestro deber es dar cumplimiento a las demandas que la comunidad solicita y favorecer así los espacios de diversión, recreación y deportivos; Considerando la Propuesta Pública N°44/2016 denominada "Suministro de copas, medallas y galvanos" ID 3447-110-LE16; Contratación directa suministro de 50 galvanos de reconocimiento, Decreto Alcaldicio N°3.323/2016; Contrato suministro con la Propuesta Publica N°51/2019 denominada "Suministro de copas, medallas, galvanos y trofeos" ID 3447- 95-LP19; Contratación directa suministro "Suministro de copas, medallas, galvanos y trofeos" , Decreto Alcaldicio N°6.167/2022; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento; la contratación directa con **Rigoberto Matías Gómez Contreras**,

, Iquique, para los suministro de trofeos, medallas, copas, galvanos, etc., en las condiciones establecidas en el Memorándum N°67 de la Dirección de Deportes y Cultura y cualquier otro tipo de instrumento publicado en el portal de Mercadopublico, los cuales se entenderán parte integrante de la presente contratación para todos los efectos legales

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los suministros, con **Rigoberto Matías Gómez Contreras**, por el plazo de **12 meses**, contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra, o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la Orden de Compra que formaliza la contratación, por un valor total estimado de **\$30.000.000.- (Treinta millones de pesos)**, se adjunta cuadro detalle de ítems contratados:

Ítem	Nombre	Cantidad	Valor neto unitario	Plazo de entrega
1	Copa primer lugar	1	\$18.900	24 horas
2	Copa segundo lugar	1	\$18.000	24 horas
3	Copa tercer lugar	1	\$16.200	24 horas
4	Copa cuarto lugar	1	\$13.800	24 horas
5	Medallas	1	\$2.200	24 horas
6	Medallones	1	\$3.500	24 horas
7	Galvanos horneados	1	\$32.000	24 horas
8	Galvanos de cristal	1	\$30.000	24 horas
9	Galvano de madera raulí	1	\$35.000	24 horas
10	Trofeos en forma de estrella	1	\$8.500	24 horas
11	trofeos	1	\$8.500	24 horas
12	placas	1	\$3.000	24 horas
13	piocha	1	\$3.500	24 horas

3.- En relación al pago de los sumistros, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente al término de la ejecución de cada servicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación a la cuenta N°215.24.01.008., del Presupuesto Municipal Vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

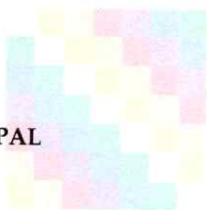
Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/apm

Distribución:

Secretaría Municipal.

Dir. Control.

Encargado Portal.

Dir. Deportes y Cultura.